



CONTRATO DE COMODATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVÉS DE LA **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL **C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS**, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO **750 DE LA AVENIDA 18 DE MARZO** DE LA COLONIA **LA NOGALERA** EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARA "**LA UNIDAD ESTATAL**" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL** EL **C. JORGE ADÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ** ASISTIDO POR LA **L.P. VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO** EN SU CARÁCTER DE **SINDICO MUNICIPAL** SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL **LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, SITO EN LA **AV. ANTONIO VALDES N° 3** A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", GOBIERNOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

A).- Declara "LA UNIDAD ESTATAL" que:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000 en ejecución del Decreto número 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el Decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el Ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006 que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos" y tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en las fracciones I, VIII, IX y XVIII del artículo 11, 18 fracción III, 38 y 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco con el propósito de apoyar los objetivos y finalidades de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil coordinando la acción del Estado y los municipios, para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante siniestros y desastres.

2.- El primordial objetivo de este contrato, es que el gobierno municipal, se encuentre dotado de los elementos necesarios para que conozca claramente los riesgos existentes en su municipio y sea la primera respuesta inmediata en materia preventiva y de planeación tomando en consideración los fenómenos perturbadores que afectan su ámbito territorial.

B).- Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.- Es un ente público gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.- De conformidad con lo establecido por el capítulo VI, artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Protección Civil del Estado es su obligación establecer el Sistema Municipal de Protección Civil, instaurando una total coordinación en el aspecto preventivo como operativo con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Acorde a las declaraciones vertidas, las partes de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LA UNIDAD ESTATAL" entrega a título de **COMODATO** al "**MUNICIPIO**" la **LICENCIA SOFTWARE SOFTMAP PRO 5** con Número **6613-SP5N-9394-9A4B** con vigencia a partir de La firma del presente instrumento y con fecha de vencimiento el día **30 de septiembre del año 2015**, para que se destine **única y exclusivamente al uso y aprovechamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil**, para los **fines de planeación en materia de desarrollo urbano y planes de contingencias** a través del conocimiento de **los riesgos existentes en su municipio**.

SEGUNDA.- La información integrada en **EL SISTEMA SICIIT EN ESCALA 1:50,000** es **RESERVADA** para uso de las **Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo y la seguridad del Estado de Jalisco**, así como para uso del "**MUNICIPIO**", con la característica de que solamente el municipio podrá hacer pública la información que corresponde a su circunscripción territorial.

